



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

Memorando No. UPEC-PG-2014-0014-M

Tulcán, 20 de Marzo del 2014

Para: Ing. Félix Paguay

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN LA UPEC

Asunto: Informe sobre LOTAIP

De acuerdo con su solicitud de justificar por qué algunos de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, no aplica a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi están los siguientes:

- Literal e) no aplica porque en la UPEC no existe comités de empresa o sindicatos de obreros para celebrar contratos colectivos.
- Información reservada, en la UPEC no hay reserva de información, ni tampoco existe información clasificada como confidencial.
- Literal p) no aplica a la UPEC, porque la petición es a la Función Judicial y al Tribunal Constitucional.
- Literal q) no aplica este literal está dirigido para los Organismos de control.
- Literal r) no aplica su cumplimiento no está dirigido a la UPEC.
- Literal s) no aplica este literal está dirigido para los Organismos seccionales.
- Literal t) este literal está dirigido al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- Art. 14. No aplica a la UPEC, artículo dirigido a la Asamblea Nacional.
- Art. 15. No aplica a la UPEC, artículo dirigido al Consejo Nacional Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Dr. Edgar Jiménez Villarreal

PROCURADOR GENERAL